Gmail **Adriana Vivas <ladrivivas@gmail.com>**

Solicitud de autorización para trámite de otrosí – Contrato 106 de 2026 (Convenio ATN/ER 19158-CO BID–MINSALUD)

3 mensajes

Gina Carolina Castellanos Bahos <ginacastellanos@apccolombia.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 8:01
Para: Yair Alexander Valderrama Parra <alexandervalderrama@apccolombia.gov.co>
Cc: Doris Yolima Reyes Pinto <dorisreyes@apccolombia.gov.co>, Luis Guillermo Aguirre Madrid <luisaguirre@apccolombia.gov.co>, Marisol Gamba Barreto <marisolgamba@apccolombia.gov.co>, Adriana Vivas <ladrivivas@gmail.com>, Gadiel Fernando Carrillo Aldana <gadielcarrillo@apccolombia.gov.co>, Carlos Andres Merizalde Rusinque <carlosmerizalde@apccolombia.gov.co>, Jennifer Paola Sierra Calderon <jennifersierra@apccolombia.gov.co>

Director, Cordial saludo.

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento, para su consideración y autorización, la situación presentada en la fase de gestión para la implementación de los Equipos de Apoyo a la Atención en Salud (EAAS), en el marco del Convenio ATN/ER 19158-CO suscrito entre el BID y el Ministerio de Salud y Protección Social, que hace necesario adelantar una modificación en uno de los territorios priorizados en el Contrato 106 de 2026 suscrito con la entidad Lugoap S.A.S.

En particular, se ha identificado la necesidad de sustituir el municipio de Pueblo Rico (Risaralda) por el Distrito de Riohacha (La Guajira), con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

- Durante el proceso de articulación institucional con las entidades territoriales inicialmente priorizadas, no se ha logrado establecer coordinación efectiva con el departamento de Risaralda, pese a las múltiples gestiones adelantadas desde el año 2025 y reiteradas en la vigencia 2026, lo cual ha impedido avanzar en la implementación de la estrategia en el municipio de Pueblo Rico.
- De acuerdo con información oficial de Migración Colombia (corte diciembre de 2025), el municipio de Pueblo Rico registra una población de 38 migrantes venezolanos, mientras que el Distrito de Riohacha reporta 47.807 personas, evidenciando una diferencia significativa en la concentración de población objetivo del proyecto.
- El Distrito de Riohacha presenta actualmente limitaciones para la vinculación de talento humano derivadas de la Ley de Garantías, lo cual abre una oportunidad para que los equipos EAAS apoyen actividades complementarias en aseguramiento y salud pública dirigidas a población migrante, fortaleciendo el alcance e impacto del proyecto.
- La propuesta de modificación territorial fue presentada por la coordinación técnica de la unidad ejecutora del Componente 1 en la mesa gestora del 4 de marzo de 2026, contando con el aval del Ministerio de Salud y Protección Social en sesión del 11 de marzo de 2026.
- Así mismo, se cuenta con la aprobación por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en calidad de cooperante, frente a la modificación propuesta.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la modificación implica un ajuste en las condiciones de ejecución del Contrato 105 de 2026, respetuosamente se solicita su autorización para adelantar el trámite del respectivo otrosí, con el fin de formalizar el cambio de territorio y continuar con la implementación de la estrategia conforme a las necesidades identificadas.

Se precisa que la modificación propuesta no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, sino que corresponde a un ajuste operativo necesario para garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Quedo atenta a sus comentarios y a la autorización correspondiente para avanzar en las gestiones administrativas a que haya lugar.

Cordialmente;

APC Colombia

Gina Carolina Castellanos Bahos
DAF | Grupo de Administración de Recursos y Donación en Especie
ginacastellanos@apccolombia.gov.co
PBX: (+57) 601 601 2424 Ext: 229
Carrera 10 # 97A - 13 Torre A - Piso 6
Bogotá D.C. Colombia
www.apccolombia.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales | @APCColombia

De: Doris Yolima Reyes Pinto <dorisreyes@apccolombia.gov.co>
Enviado: martes, 24 de marzo de 2026 11:45
Para: Gina Carolina Castellanos Bahos <ginacastellanos@apccolombia.gov.co>
Cc: Luis Guillermo Aguirre Madrid <luisaguirre@apccolombia.gov.co>; Adriana Vivas <ladrivivas@gmail.com>
Asunto: Solicitud autorización trámite Otrosí modificación de municipio contrato Operador de talento humano

Doctora Gina:

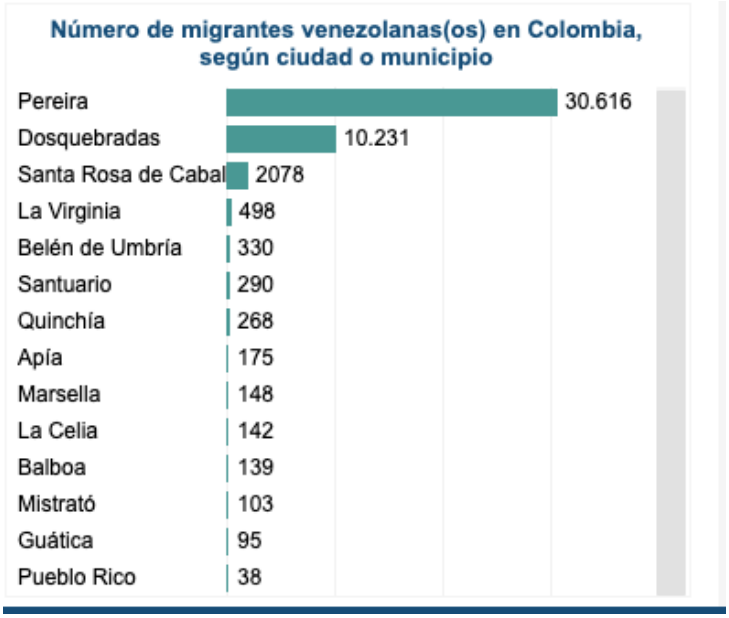
Cordial saludo.

De manera atenta, informo para su consideración y autorización, que se ha presentado una situación en la fase de gestión para la implementación de los **Equipos de Apoyo a la Atención en Salud (EAAS)**, en la cual se ha identificado la necesidad de **modificar uno de los municipios priorizados**, específicamente **Pueblo Rico (Risaralda) por Riohacha – La Guajira**. En este sentido, si la Doctora esta de acuerdo, se requiere adelantar el trámite del respectivo **otrosí** al contrato vigente con el operador de talento humano (Algoap S.A.S.).

Esta solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas:

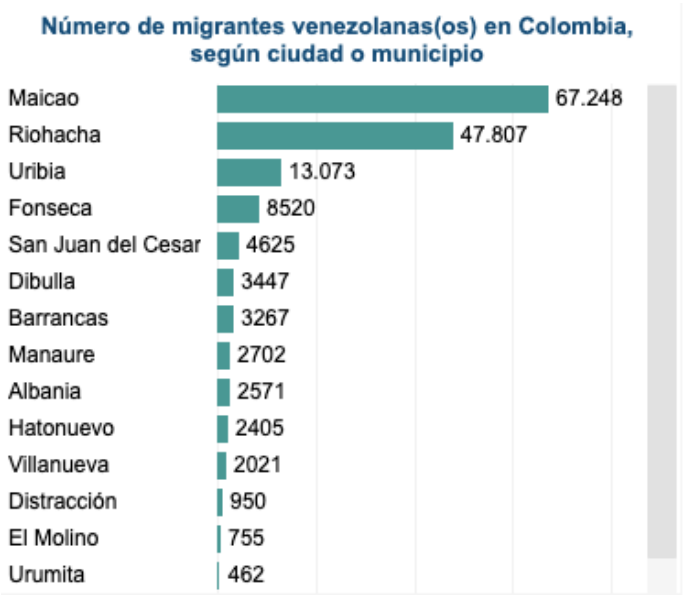
En el proceso de articulación con las Secretarías de Salud para socializar la estrategia de vinculación del talento humano de los EAAS —con el fin de conocer su aceptación y contar con su apoyo en la difusión de la convocatoria de los perfiles requeridos—, de las 11 entidades territoriales inicialmente definidas, **no se ha recibido respuesta por parte del departamento de Risaralda**. Desde el año 2025 se han remitido múltiples comunicaciones dirigidas al Secretario de Salud, a la Dirección de Salud Pública y al referente de poblaciones vulnerables, sin lograr su compromiso para la implementación de la estrategia. Para la vigencia 2026, se reiteró la solicitud mediante correo electrónico, requiriendo un espacio para socializar la estrategia en el municipio de Pueblo Rico, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (territorios priorizados). Adicionalmente, en la sesión del 25 de febrero se solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social apoyo en la gestión de contacto, sin obtener respuesta a la fecha.

Ante esta situación, la coordinación técnica de la unidad ejecutora del Componente 1 presentó en la reunión de mesa gestora del 4 de marzo de 2026 información oficial de Migración Colombia, consultada en la misma fecha, en la cual se evidencia que, con corte a diciembre de 2025, el municipio de **Pueblo Rico registra únicamente 38 migrantes venezolanos**, siendo además un territorio con población mayoritariamente indígena.



fuente:https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanasosenColombia

Mientras que en el departamento de La Guajira - Riohacha reporta en el mismo corte de información número de migrantes venezolanos en Colombia por entidad territorial un total 47.807 personas para Riohacha



fuente:https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanasosenColombia

Como soporte de los datos estadísticos de población migrante residente en **Pueblo Rico** y **Riohacha**, así como ante la ausencia de respuesta y compromiso por parte de la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda a la fecha, la coordinación técnica de la unidad ejecutora del Componente 1 propone **modificar la implementación de los Equipos de Apoyo a la Atención en Salud (EAAS)**, trasladando su ejecución de Pueblo Rico a Riohacha.

Esta propuesta se fundamenta en que el Distrito de Riohacha presenta actualmente dificultades para la vinculación de talento humano, debido a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías, lo que ha limitado la contratación en sus áreas técnicas. En este contexto, se considera que los perfiles de los EAAS podrían brindar apoyo en las actividades complementarias de aseguramiento y salud pública dirigidas a la

población migrante, contribuyendo así a mejorar los resultados de las intervenciones del proyecto en la población objetivo.

Adicionalmente, desde AECID, la Dra. Marta Gutiérrez manifestó su acuerdo con esta propuesta, destacando la diferencia significativa en la concentración de población migrante entre ambos territorios (38 personas en Pueblo Rico frente a 47.807 en Riohacha). Asimismo, en la reunión de mesa gestora del proyecto del 11 de marzo, el representante del Componente 1 del Ministerio de Salud y Protección Social avaló esta solicitud.

Cordialmente,

APC Colombia

Doris Yolima Reyes Pinto
DAF | Grupo de Administración de Recursos y Donación en Especie – Proyecto Paiss
dorisreyes@apccolombia.gov.co
PBX: (+57) 601 601 2424
Carrera 10 # 97A - 13 Torre A - Piso 6
Bogotá D.C. Colombia
www.apccolombia.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales | @APCColombia

Yair Alexander Valderrama Parra <alexandervalderrama@apccolombia.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 8:02
Para: Gina Carolina Castellanos Bahos <ginacastellanos@apccolombia.gov.co>
Cc: Doris Yolima Reyes Pinto <dorisreyes@apccolombia.gov.co>, Luis Guillermo Aguirre Madrid <luisaguirre@apccolombia.gov.co>, Marisol Gamba Barreto <marisolgamba@apccolombia.gov.co>, Adriana Vivas <ladrivivas@gmail.com>, Gadiel Fernando Carrillo Aldana <gadielcarrillo@apccolombia.gov.co>, Carlos Andres Merizalde Rusinque <carlosmerizalde@apccolombia.gov.co>, Jennifer Paola Sierra Calderon <jennifersierra@apccolombia.gov.co>

Inicien las gestiones necesarias por favor

Obtener Outlook para Android

From: Gina Carolina Castellanos Bahos <ginacastellanos@apccolombia.gov.co>
Sent: Wednesday, March 25, 2026 8:01:27 AM
To: Yair Alexander Valderrama Parra <alexandervalderrama@apccolombia.gov.co>
Cc: Doris Yolima Reyes Pinto <dorisreyes@apccolombia.gov.co>; Luis Guillermo Aguirre Madrid <luisaguirre@apccolombia.gov.co>; Marisol Gamba Barreto <marisolgamba@apccolombia.gov.co>; Adriana Vivas <ladrivivas@gmail.com>; Gadiel Fernando Carrillo Aldana <gadielcarrillo@apccolombia.gov.co>; Carlos Andres Merizalde Rusinque <carlosmerizalde@apccolombia.gov.co>; Jennifer Paola Sierra Calderon <jennifersierra@apccolombia.gov.co>
Subject: Solicitud de autorización para trámite de otrosí – Contrato 106 de 2026 (Convenio ATN/ER 19158-CO BID–MINSALUD)

[El texto citado está oculto]

Gina Carolina Castellanos Bahos <ginacastellanos@apccolombia.gov.co> 25 de marzo de 2026 a las 9:32
Para: Adriana Vivas <ladrivivas@gmail.com>
Cc: Doris Yolima Reyes Pinto <dorisreyes@apccolombia.gov.co>, Luis Guillermo Aguirre Madrid <luisaguirre@apccolombia.gov.co>, Marisol Gamba Barreto <marisolgamba@apccolombia.gov.co>, Gadiel Fernando Carrillo Aldana <gadielcarrillo@apccolombia.gov.co>, Carlos Andres Merizalde Rusinque <carlosmerizalde@apccolombia.gov.co>, Jennifer Paola Sierra Calderon <jennifersierra@apccolombia.gov.co>

Estimada Adriana, buenos días.

De la manera más atenta acudo a tu valiosa colaboración con el fin de proceder con el respectivo trámite de modificación del Contrato 106 de 2026.

Agradezco de antemano tu apoyo.

Cordialmente;

APC Colombia

Gina Carolina Castellanos Bahos

DAF | Grupo de Administración de Recursos y Donación en Especie

ginacastellanos@apccolombia.gov.co

PBX: (+57) 601 601 2424 Ext: 229

Carrera 10 # 97A - 13 Torre A - Piso 6

Bogotá D.C. Colombia

www.apccolombia.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales | @APCColombia

De: Yair Alexander Valderrama Parra <alexandervalderrama@apccolombia.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 8:02
Para: Gina Carolina Castellanos Bahos <ginacastellanos@apccolombia.gov.co>
Cc: Doris Yolima Reyes Pinto <dorisreyes@apccolombia.gov.co>; Luis Guillermo Aguirre Madrid <luisaguirre@apccolombia.gov.co>; Marisol Gamba Barreto <marisolgamba@apccolombia.gov.co>; Adriana Vivas <ladrivivas@gmail.com>; Gadiel Fernando Carrillo Aldana <gadielcarrillo@apccolombia.gov.co>; Carlos Andres Merizalde Rusinque <carlosmerizalde@apccolombia.gov.co>; Jennifer Paola Sierra Calderon <jennifersierra@apccolombia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de autorización para trámite de otrosí – Contrato 106 de 2026 (Convenio ATN/ER 19158-CO BID–MINSALUD)

[El texto citado está oculto]